

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO LOGÍSTICO ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena D.T. Y C,

AL : Señor
JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELELS
Representante Legal PRODESEG S.A
Dirección: AUTOP. MED, KM 2.5 VIA A PARCELAS 700 M ZONA IND.
Correo electrónico: info@prodeseg.com.co
Teléfono: 601-7464544
Ciudad: Cota-Cundinamarca

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 061 ARC-ENAP-2024

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la suscrita Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrada según consta en el acta de posesión No 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENADITHU 29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 0615 del 13 de junio de 2024, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor JESUS ANTONIO SAAVEDRA ARGUELELS, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.133.014 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la empresa PRODESEG S.A, en virtud del proceso Mínima Cuantía No. 058-ARC-ENAP 2024, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en virtud de lo establecido en la invitación y la oferta presentada el día 30 de septiembre de 2024.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	PRODESEG SA									
Nit o CC	860.051.688-5									
Régimen de Ventas	Régimen Común									
Clase de Persona	Jurídica									
Domicilio	AUTOP. MED, KM 2.5 VIA A PARCELAS 700 M ZONA IND.									
Telefono/Fax	601-7464544									
E- mail	info@prodeseg.com.co									
Ciudad	Cota-Cundinamarca									
Banco	BANCOLOMBIA									
No. de cuenta	04605168817									
Nombre del titular	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA PRODESEG SA									
Tipo de Cuenta	CORRIENTE									
Certificado de Disponibilidad	6124 del 18 de enero de 2024, por NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$96.721.919,00)									
Imputación Presupuestal	A	02	01	01	004-003	16	SS F	MAQUINARIA DE USO GENERAL	\$ 3.810.100,00	
	A	02	01	01	004-003	10	CS F	MAQUINARIA DE USO GENERAL	\$20.000.000,00	



Proceso: Adquisiciones

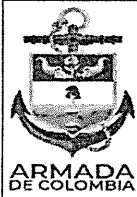
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 5

[illegible]



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 3 de 5

Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación, se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000; Contrato No. ----- ARC 2024;
centralizada@armada.mil.co#\$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción
código Sistem Unidad
Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD	SILOG	DESCRIPCION
PCI/SOCIEDAD					
800141644 1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL	ARC	"BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 5

	<p>6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional</p> <p>15-01-04-000; Contrato No. ----- CBN 2024; centralizada@armada.mil.co</p> <p>Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.</p> <p>Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.
plazo de entrega/ ejecución	<p>El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin que sobre pase la fecha estipulada para la entrega de los bienes solicitados.</p> <p>El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, misma forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.</p>

Lugar de Entrega/Ejecución	Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
	ENAP	Los bienes y servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo - Cartagena/Bolívar	De lunes a viernes de 0800R a 1200R 1400R a 1630R
	<p>NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en los días y horarios señalados por la Entidad.</p> <p>NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA.</p>		
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.Prever con suficiente antelación el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en este acuerdo, para evitar retrasos por los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos		

	<p>prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.</p> <p>14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.</p> <p>15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).</p> <p>16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales correspondientes según las normas aplicables en Colombia.</p> <p>17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.</p> <p>18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).</p> <p>19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.</p> <p>20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.</p> <p>21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.</p> <p>22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).</p> <p>El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.</p>
--	--



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 7 de 5

	<p>1. Los documentos y/o requerimientos relacionados a continuación, deberán con antelación encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato, así:</p> <p>a. El contratista una vez suscrito el contrato y aprobadas las pólizas, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar el programa de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).</p> <p>b. El contratista una vez suscrito el contrato y aprobadas las pólizas, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar Hojas de vida del personal (profesional, técnico y auxiliar) propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc) acuerdo exigencias del proceso.</p> <p>c. El contratista una vez suscrito el contrato y aprobadas las pólizas, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar Los análisis unitarios de cada uno de los ítems que componen el cuadro de presupuesto con los mismos precios que figuran en éste; cualquier error en especificaciones, cantidades, etc., que presente el contratista en la elaboración de los análisis unitarios deberá ser corregido por el mismo, y no representará ningún sobrecosto para el MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL. Los análisis unitarios deben incluir todos los materiales, mano de obra, equipos, herramienta, transporte (horizontal y vertical en la obra) y demás costos requeridos para ejecutar la obra.</p> <p>d. El contratista una vez suscrito el contrato y aprobadas las pólizas, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presenta Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes, Manejo integral de residuos generados: donde especifiquen las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final de escombros y material, el contratista debe suministrar los certificados al supervisor y/o interventor del contrato.</p> <p>e. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar Plan el Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.</p> <p>f. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.</p> <p>g. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.</p> <p>h. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.</p> <p>i. Suscribir el acta de Liquidación del contrato.</p> <p>j. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de demolición, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", suministrando certificación de disposición final en el botadero los Cocos autorizado por las entidades ambientales.</p> <p>k. El contratista únicamente empleará en las actividades a realizar en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" obreros y operarios afiliados a seguridad social entiendo por esta E.PS. AFP y ARL.</p>
--	--

	<p>l. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas, equipos y materiales, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en el área de campamento destinada en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en ningún caso la Armada Nacional se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.</p> <p>m. El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para la demolición, construcción y mantenimiento de instalaciones.</p> <p>n. El contratista entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones.</p> <p>o. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar el Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud SG-SST detallado para desarrollar el objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna.</p> <p>p. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar los trabajos, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta.</p> <p>q. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará el cronograma de ejecución de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo del contrato (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo.</p> <p>r. El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar el listado de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.</p> <p>s. El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.</p> <p>t. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los bienes funcionando en las condiciones contratadas.</p> <p>u. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectados en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes, por el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>v. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.</p> <p>w. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.</p> <p>x. El contratista realizará el pago de los servicios públicos domiciliarios usados en la construcción, colocando para su control medidores provisionales, los cuales en compañía de la supervisión se realizará el seguimiento.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA":</p> <p>En general son obligaciones del CONTRATANTE son las siguientes:</p>
--	---

	<ol style="list-style-type: none">1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales requeridas para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.11. Suscribir el acta de Liquidación.12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	<p>El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla con NIT 800.141.648-9, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.➤ CALIDAD DE LOS SERVICIOS Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.➤ CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por un valor equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y 4 meses más.➤ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 10 de 5

	<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere. - La LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación

Multas	<p>Multa por incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta el 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento, para tal efecto la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" observara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el cumplimiento. El contratista autoriza que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" descuento del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaran a causar.</p> <p>1. Penal Pecuniario. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual sera cancelada o descontadas según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de Ley 1150 de 2017.día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.</p> <p>2. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.</p> <p>3. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.</p> <p>4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.</p> <p>Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.</p> <p>Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.</p> <p>Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>Parágrafo 6. Para imponer las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será el que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.</p> <p>Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento sancionatorio para imponer multas.</p> <p>PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal,</p>
--------	---

	<p>el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.</p> <p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p> <p>Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p> <p>NOTAS:</p> <p>El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.</p> <p>Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" 1, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 2 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".</p>
Supervisor/a	<p>La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato por medio del señor SJ MONTERO ARDILA JOSE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.475.434, quien se encuentra a bordo de La División de Servicios Generales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio al CONTRATISTA el nombre del nuevo supervisor. Dicho supervisor además de las funciones establecidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado.3. Aceptar o rechazar el objeto contratado.4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato.5. Informar al Comando Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato y condiciones del mercado.6. Verificar que el valor de los servicios corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato y condiciones del mercado.7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla".8. Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de los servicios.9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del

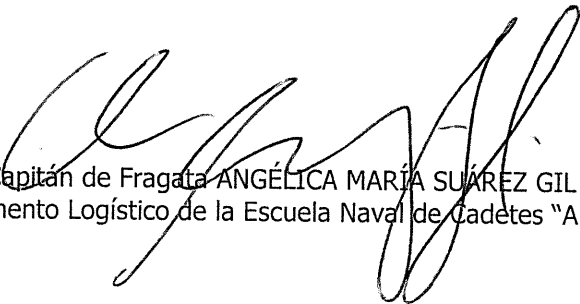
	<p>plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. c) Firmar cada factura que se envíe al Comando Logístico de la Escuela Naval "Almirante Padilla". 10. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.</p>
Indemnidad:	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" por asuntos, que según el contrato sean de Responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón del objeto motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
Solución de controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
Anti-soborno Y Anticorrupción	<p>EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti-soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar</p>

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 14 de 5

	sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 055-ARC-ENAP-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



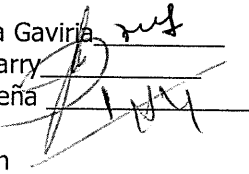
Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CF Hania Margarita Mendoza Gaviria

CC John Freddy Guzmán Charry

TF Juan Camilo Méndez Uruña



Elaboró: MA2 Moreno Brayan



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

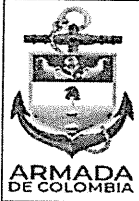
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 15 de 5

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO SOBREPONER EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 77X77X22 CMS. CON TODOS SUS ACCESORIOS, CERTIFICADOS UL/FM (TALES COMO: EXTINTOR TIPO MULTIPROPÓSITO DE 20 LB, MANGUERA X 30M DE LONGITUD Y DÍA 2 1/2", SOPORTE DE CANASTILLA (CARRETE DONDE SE ENROLLA LA MANGUERA), VÁLVULA DE 201/2", LANZA BOQUILLA Y HACHA. NOTA: ESTOS GABINETES AUXILIARES SE INSTALARÁN EN LA PARED DE SITIOS PREVIAMENTE INDICADOS EN DIFERENTES PISOS DEL EDIFICIO. NO VAN CONECTADOS A LA RED DE TUBERÍA CONTRA INCENDIO. - TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, LIMPIEZA, RECOGIDA DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL. - PRUEBA DE EFICIENCIA A LA RED CONTRA INCENDIO INTERVENIDA, PRUEBA HIDROSTÁTICA A 1.5% PSI DE LA PRESIÓN DE TRABAJO.	2	\$4.680.000,00	\$889.200,00	\$11.138.400,00
2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: G1 (CUMPLIMIENTO NORMA NIOSH + NFPA 2013). SCBA G1 (ARNÉS, HUD, REGULADORES DE PRESIÓN, PLACA DORSAL, ALTAVOZ, MÓDULO PASS) NO INCLUYE CILINDRO, MÁSCARA Y ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO, SE SOLICITAN POR SEPARADO. EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA G1 DE 2216 PSI, CON REGULADOR G1 MONTADO A LA MÁSCARA Y PROTECCIÓN CBRN, CON INDICADOR HUD DE PRESIÓN DE CILINDRO, COPA NASAL DE SILICÓN PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO EN LA LENTE, ARNÉS G1 DE KEVLAR REFLECTIVO CON PADS DE FRICCIÓN PARA EVITAR DESLIZAMIENTO Y CORREA DE PECHO. PLACA POSTERIOR G1 CON ASAS DE SUJECCIÓN PARA RESCATE Y ALMOHADILLA LUMBAR QUE DISTRIBUYE EL PESO Y REDUCE LA TENSIÓN EN LA ESPALDA, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR EL MEJOR CONFORT, EQUILIBRIO Y AJUSTE. BANDA DE CILINDRO DE METAL. SISTEMA DE ENERGÍA CENTRAL PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CON BATERÍAS ALCALINAS. MÓDULO DE ALTAVOZ ELECTRÓNICO EN CORREA DE HOMBRO IZQUIERDO. ALARMA PASS G1 CON PANTALLA A COLOR CON 3 LUCES DE APOYO, ALARMA DE HOMBRE CAÍDO, CON INFORMACIÓN DE PRESIÓN; CÁLCULO DE TIEMPO RESTANTE; TIEMPO DE RESPIRACIÓN; TEMPERATURA (LA HABILIDAD DE ESTABLECER SU PROPIA ALARMA DE TEMPERATURA); Y CAÍDAS DE PRESIÓN (PARA ALERTARLE DE FUGAS, PRIMARIAS O SECUNDARIAS). CON INDICADORES LEDS VISUALES PARA UNA VISTA DE 3600 GRADOS. CONEXIÓN REMOTA HACIA EL CILINDRO. CONFIGURACIÓN A-G1FS-2-2-2M-B-2-C-0-L-A-A.	1	\$18.314.560,00	\$3.479.766,00	\$21.794.326,00
3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO MONJA - PASAMONTAÑA EN NOMEX 100%, 19" DE LARGO CON PROTECCIÓN DE HOMBROS, COLOR BLANCO, LISTADO UL SEGÚN NFPA 1971, TALLA ÚNICA.	3	\$160.000,00	\$30.400,00	\$571.200,00
4	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO TRAJE DE BOMBERO. TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL TALLA L, COLOR KHAKI Y AMARILLO, ESTRUCTURAL CON CORTE TRADICIONAL (CHAQUETÓN Y PANTALÓN) CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ÚLTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX® IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX®, 5% KEVLAR®, 2% ANTI-ESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 OZ. /YD2), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR®. DESMONTABLE Y COMPUESTO DE DOS CAPAS (1. BARRERA DE HUMEDAD STEDAIR 3000, 2. BARRERA TÉRMICA DEFENDER M NP), CINTAS REFLEJANTES 3M TM SCOTCHILE DE 3 PULGADAS, CON CORTE TRADICIONAL AMERICANO Y TIRANTE TIPO H EN CINTA TEJIDA NORMEX DE DOS PULGADAS DE ANCHO. EL CHAQUETÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN AXILA PARA MEJOR FLEXIBILIDAD EN BRAZOS, CINTAS REFLEJANTES EN PECHO, FALDÓN Y MANGAS Y REFUERZOS EN HOMBROS, CODOY Y PUÑOS. EL PANTALÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN TIRO Y ENTREPIERNA TIPO DIAMANTE Y MEDIA LUNA PARA MAYOR CONFORT, CON CINTAS REFLEJANTES ENTRE LA VALENCIANA Y LA RODILLA Y REFUERZOS EN RODILLAS Y VALENCIANAS.	2	\$6.228.500,00	\$1.183.415,00	\$14.823.830,00
5	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO BOTAS DE BOMBERO (PAR). BOTA PARA BOMBERO, ELABORADA EN CAUCHO NATURAL, A TRAVÉS DE UN PROCESO MANUAL COMBINADO CON VULCANIZADO EN AUTOCLAVE. CERTIFICADA CON LAS NORMAS NFPA 1971-2018 Y ASTM F 2413:2011. COLOR: NEGRO CON DISTINTIVOS AMARILLOS, CERTIFICADA UL. ARMADO POR PIEZAS VULCANIZADAS EN AUTOCLAVE. FORRO: NOMEX. CAPELLADA: EN CAUCHO RESISTENTE A LA LLAMA Y EL CALOR CON ESPUMA AISLANTE EN P.U. PLANTILLA: FIJA EN CAUCHO EXPANDIDO, CON FORRO 100% ALGODÓN. SUELA: ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y HUELLA DE FÁCIL LIMPIEZA. PUNTERA DE SEGURIDAD: EN ACERO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. ENTRESUELA: EN ACERO. PROTECCIÓN A PINCHAZOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. CAMBIÓN: EN ACERO PARA BRINDAR ESTABILIDAD AL CAMINAR Y SOPORTE AL USAR ESCALERAS. EVALUADO SEGÚN NORMA NFPA 1971-2018 AGARRADERAS: EN CAUCHO VULCANIZADO QUE FACILITA CALZABILIDAD.	2	\$576.000,00	\$109.440,00	\$1.370.880,00
6	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO CASCO DE BOMBERO. CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES DE LA SERIE LT, LIVIANO PARA SERVICIO PESADO, ESTÁ DISEÑADO COMO BULLARD TOUGH™ (DURABLE AL ESTILO BULLARD) PARA CONDICIONES EXTREMAS. LA CUBIERTA RESISTENTE, LIVIANA Y EL DISEÑO COMPACTO HAN SIDO RECONSTRUIDOS PARA OFRECER MEJOR ESPACIO PARA LA CABEZA Y MAYOR CONFORT – VOLVIÉNDOLO EL CASCO MÁS DISCRETO Y CONFORTABLE DEL MERCADO. CERTIFICADOS SEI. CUBIERTA EXTERIOR DE TERMOPLÁSTICO ULTEM GE 4 7 6 LA CUBIERTA DE TERMOPLÁSTICO DURABLE Y RESISTENTE AL CALOR TIENE UN PIGMENTO DE COLOR MOLDEADO TOTALMENTE Y UN REBORDE PLÁSTICO QUE NO SE FUNDIRÁ, GOTEARÁ, NI ENCENDERÁ CUANDO SE LO PRUEBE SEGÚN LAS NORMAS DE LA NFPA. 2 3 4 CUBIERTA M-PACT™ SE OBTIENE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD CON LA CUBIERTA M-PACT PATENTADA POR BULLARD, Y EL DISEÑO SMARTRIDGE LE DA UNA MEJOR PROTECCIÓN MIENTRAS PERMANECE LIVIANO. BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® SURE-LOCK® ES LA BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET DE MAYOR RENDIMIENTO, HECHO EXCLUSIVAMENTE POR BULLARD. LA ALMOHADILLA CÓMODA PARA LA FRENTE SE LA PUEDE RETIRAR, LAVAR O CAMBIAR. PROTECTOR RIP-STOP NOMEX PARA CUELLO/OÍDOS RESISTENTE AL CALOR, Y RESPALDADO CON DOS CAPAS DE TELA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA CONFORT Y PROTECCIÓN. NOMEX ES UNA TELA RESISTENTE AL CALOR Y A LAS LLAMAS FABRICADA POR DUPONT. OFRECE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD SUPERIOR EN AMBIENTES DE ALTO CALOR. SISTEMA PARA EL CASCO DELUXE LTX • CUBIERTA INTERIOR NEGRO (R929) • SUSPENSIÓN TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® (R624) • PROTECTOR NEGRO PARA CUELLO/OÍDOS RIP-STOP NOMEX® (R721) INTERCAMBIABLE (R634). • BARBIQUEJO DESLIZANTE CON SUJETADOR DE DESENGANCHE RÁPIDO TIPO CARTERO (R141). • BARBIQUEJO CON HEBILLA DE DESENGANCHE RÁPIDO (R145). • ALMOHADILLA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA LA FRENTE, E • REBORDE PLÁSTICO • CUBIERTA DE CUERO PARA EL AJUSTE TIPO RATCHET (R160) SISTEMA PARA CASCO DELUXE LTG4X CON GAFAS DE PROTECCIÓN.	2	\$1.167.000,00	\$221.730,00	\$2.777.460,00
7	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO GUANTES (PAR). GUANTE LIGERO Y CON GRAN FLEXIBILIDAD QUE PERMITE UN MOVIMIENTO MÁS NATURAL DE LA MANO. SUS CAPAS EXTERNAS ESTÁN DISEÑADAS PARA PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN EN LAS MANOS Y PROTECCIÓN DEL FUEGO. CON CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977 ESTE GUANTE CONSTRUIDO ESPECÍFICAMENTE PARA EL COMBATE DE INCENDIOS. MODELO W USO GUANTE DE CARNAZA CON PUÑO DE KEVLAR PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES CARACTERÍSTICAS PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA. PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA COSTURAS HILO DE KEVLAR. TODAS LAS COSTURAS CUENTAN CON 5 PUNTADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR DURACIÓN. LARGO 33 CM. DE LARGO TALLAS M, L, XL CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977-2016 SEI REF. NO. WFG HYG 01 HYGLOVES WILDLAND GLOVE 7884 (GAUNTLET).	2	\$320.450,00	\$60.886,00	\$762.672,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023		Página 16 de 5

8	SUMINISTRO DE MANQUERAS CONTRA INCENDIO DE DIAMETRO 1 1/2 LONGITUD 30M INCLUYE ACOPLES EN BRONCE DE 1 1/2 HEMBRA DE UN LADO Y MACHO DEL OTRO, CERTIFICADA FM.	15	\$272.000,00	\$51.680,00	\$4.855.200,00
9	SALIDAS DE DERIVACIÓN PARA HIDRANTES, TIPO GEMELA, FABRICADA EN PLÁSTICO REFORZADO O POLICARBONATO, CARACTERÍSTICAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EMPAQUES DE CAUCHO PARA ACOPLE A HIDRANTE Y PARA ACOPLE MANGUERAS, CON SISTEMA DE CIERRE CON EJE Y MANIVELA INDEPENDIENTE PARA CADA SALIDA DE 1 1/2", TIPO INDUSTRIAL, SISTEMA DE ACOPLE ROSCADO PARA INSTALAR EN HIDRANTES ESTÁNDAR DE SISTEMA CONTRA INCENDIO SALIDA DE 2 1/2" Y SALIDA ROSCADA PARA ACOPLE DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2", CONSTA DE 01 ENTRADA DE 2 1/2" ROSCADA HEMBRA Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" ROSCADA MACHO	3	\$1.240.000,00	\$235.600,00	\$4.426.800,00
10	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 LB CON CORNETA, PINTURA EXTERNA: ELECTROSTÁTICA (AMARILLO) AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2, AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, CAPACIDAD: 20 LB, MATERIAL: LÁMINA COLL ROLLED, DIÁMETRO EXTERIOR: 16.8 CM, MATERIAL, NIPLE: ACERO (30 MM), VÁLVULA: ROSCA 30 MM DE BRONCE Y MANIJAS EN LÁMINA, MANÓMETRO: 195 PSI, ROTULADO EXTINTOR CALCOMANÍA, ALTURA TOTAL: 50 CM, PRESIÓN DE SERVICIO: 195 PSI, PESO APROXIMADO: 19.8 LB.	12	\$74.500,00	\$14.155,00	\$1.063.860,00
11	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR CO2 20 LBS CON CORNETA, EQUIPO PORTÁTIL ENSAMBLADO CON CILINDRO EN ALEACIÓN ALUMINIO ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO, EQUIPADO CON MANGUERA, BOQUILLA O CORNETA, PROVISTO CON UNA VÁLVULA EN BRONCE CON ACABADO EN CROMO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y UN SISTEMA DE ACCIONAMIENTO RÁPIDO (MANIJA Y PALANCA) ADemás DE UNA MANGUERA FLEXIBLE CON TERMINAL DE SALIDA EN CORNETA FABRICADA EN MATERIAL DIELÉCTRICO, DE TAMAÑO Y DISEÑO ERGONÓMICO FACILITA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD; SUS ACCESORIOS OPTIMIZAN EL DESEMPEÑO DURANTE LA DESCARGA. DISPOSITIVO INCLUIDO PARA COLGAR Y DESCOLGAR CON FACILIDAD.	12	\$265.800,00	\$50.502,00	\$3.795.624,00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 5 LB.	30	\$15.020,00	\$2.854,00	\$536.220,00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 10 LB.	121	\$25.030,00	\$4.756,00	\$3.604.106,00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR ABC 20 LB.	88	\$38.590,00	\$7.332,00	\$4.041.136,00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 50 LB.	1	\$53.270,00	\$10.121,00	\$63.391,00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 150 LB. TIPO SATÉLITE	2	\$275.345,00	\$52.316,00	\$655.322,00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 5 LB.	9	\$42.300,00	\$8.037,00	\$453.033,00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 10 LB.	1	\$81.005,00	\$15.391,00	\$96.396,00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LB.	18	\$113.850,00	\$21.632,00	\$2.438.676,00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 20 LB.	3	\$153.340,00	\$29.135,00	\$547.425,00
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 50 LB.	2	\$211.500,00	\$40.185,00	\$503.370,00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 100 LB. TIPO SATÉLITE	5	\$408.900,00	\$77.691,00	\$2.432.955,00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO. AGUA PENETRANTE 20 GLAS.	2	\$20.700,00	\$3.933,00	\$49.266,00
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 10 LB.	1	\$21.345,00	\$4.056,00	\$25.401,00
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 20 LB.	1	\$28.160,00	\$5.350,00	\$33.510,00
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 150 LB. TIPO SATÉLITE	2	\$177.190,00	\$33.666,00	\$421.712,00
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO K 1,5 GALONES	3	\$208.410,00	\$39.598,00	\$744.024,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURÓN SUJECCIÓN MANGUERA CONSTRUIDO EN LONA, CON SISTEMA DE VELCRO DE SEGURIDAD O SIMILAR	1	\$4.270,00	\$811,00	\$5.081,00
29	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA 7/8 PARA EXTINTOR PQS 5 LB.	1	\$11.475,00	\$2.180,00	\$13.655,00
30	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR AGUA,	3	\$24.552,00	\$4.665,00	\$87.651,00
31	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR RODANTE	2	\$204.340,00	\$38.825,00	\$486.330,00
32	SERV. MTTO. CAMBIO BOQUILLA DE CONTROL PARA MANGUERA EXTINTOR SATÉLITE	2	\$138.600,00	\$26.334,00	\$329.868,00
33	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA ACETILENO DE 100 LB.	1	\$381.940,00	\$72.569,00	\$454.509,00
34	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA OXIGENO DE 100 LB.	1	\$215.000,00	\$40.850,00	\$255.850,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 17 de 5

35	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	37	\$66.480,00	\$12.631,00	\$2.927.107,00
36	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR TIPO K DE 10 LIBRAS	3	\$383.930,00	\$72.947,00	\$1.370.631,00
37	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A CILINDRO DE EXTINTOR, SEA CUALQUIER TIPO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES ÍTEMS SUJETO A MANTENIMIENTO CON BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO POLIURETANO COLOR CARACTERÍSTICO DE ACUERDO A CADA EXTINTOR INCLUYE CALCOMANÍA NORMALIZADA CON INDICACIÓN DE AGENTE EXTINTOR Y VENCIMIENTO	115	\$24.200,00	\$4.598,00	\$3.311.770,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS, METÁLICO, PINTADO CON ACABADO CARACTERÍSTICO	4	\$73.300,00	\$13.927,00	\$348.908,00

